



Resolución Directoral N° 021-2017-BNP/OA

Lima, 28 FEB. 2017

VISTOS: El Informe N° 191-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE, de fecha 18 de octubre de 2016 de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 202-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE, de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 386-016-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 31 de octubre del 2016, emitido por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; el Memorandum N° 719-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Informe N° 332-2016-BNP/OAL, de fecha 13 de diciembre del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los incisos e) y j) del artículo 5 de la Ley N° 30034, establecen como funciones de la Biblioteca Nacional del Perú la de e. *Promover, apoyar y coordinar programas y acciones de fomento y difusión del hábito de lectura, en coordinación con el Ministerio de Cultura, y j. Establecer y celebrar acuerdos, convenios y alianzas estratégicas de cooperación técnico-financiera con entidades educativas y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de fortalecer el mejoramiento, el desarrollo y la modernización de los servicios bibliotecarios de las bibliotecas y de los centros de documentación integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas;*

Que, conforme al literal c) del inciso 2.3. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-JUS, son actos de adquisición de las entidades públicas aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros;

Que, conforme al literal k.1 del inciso k del artículo 10 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, las de realizadas acciones vinculadas a bienes muebles, tales como, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se establece que, en el numeral 6.3.1.1, que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 021 -2017-BNP (Cont.)

Que, conforme al literal x) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta considera que es posible la deducción de las donaciones como gasto tributario siempre que sean efectuadas a favor de Entidades y dependencias del Sector Público Nacional, como es el caso de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 191-2016-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 18 de octubre del 2016, emitido la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la Biblioteca Nacional del Perú, señala la ejecución del Conversatorio "Leer nuestra historia es crecer" realizado el jueves 29 de setiembre de 2016, llevado a cabo en las instalaciones del Auditorio "Sebastián Salazar Bondy" de la Gran Biblioteca Pública de Lima, la que estuvo dirigida a escolares de nivel secundario. Asimismo se adjuntó al precitado documento el Informe N° 004-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE-FMR de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por el Bibliotecólogo Licenciado Frank Turlis Martínez Roca donde señala que la donación realizada por la empresa Gloria S.A consistió en 11 cajas de Chicolac Choco y 11 cajas de Gloria Activena que fueron repartidos al final del evento, la mencionada donación de la empresa Gloria S.A se detalla en los siguientes documentos:

Boleta de Venta Electrónica B081 N° 00027768 siendo la descripción de los productos como se muestra a continuación:

Código	Cantidad	U.Venta	Descripción
1733	11	CS-CJA	CHICOLAC UHT CHOCO × 145ML× 24 TTC
6657	11	CS-CJA	GLORIA UHT ACTIAVENA× 200ML TTE 6PK
			Transferencia gratuita de un bien y/o servicio prestado gratuitamente.

Guía de Remisión Remitente 081-N° 2906594 muestra el siguiente detalle:

Código	Cantidad	U.Venta	Descripción
1733	264	UND	CHICOLAC UHT CHOCO × 145ML× 24 TTC
6657	264	UND	GLORIA UHT ACTIAVENA× 200ML TTE 6PK
			Lugar de entrega Biblioteca Nacional

Que, mediante el Informe N° 202-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE, de fecha 28 de octubre del 2016, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares de la BNP, solicitó a la Dirección General del CCRBEE gestionar una Resolución Directoral Nacional de agradecimiento a la empresa Gloria S.A, en atención al donativo que hiciera llegar para la actividad "Leer nuestra historia es crecer" realizado el 29 de setiembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 386-2016-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 31 de octubre del 2016, el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, informa a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas que el objetivo de la actividad



Resolución Directoral N° 021-2017-BNP/OA

realizada fue promover la importancia histórica y biográfica en los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del Plan Lector, y solicita se formalice con una Resolución la donación recibida;

Que, mediante Memorándum N° 719-2016-BNP/DT-SNB, señala que el 29 de setiembre de 2016, se realizó el conversatorio “Leer nuestra historia es crecer” evento en el que participaron 214 escolares de los colegios del Cercado de Lima y La Victoria, repartiendo la donación de 528 raciones (Actiavena y Chicolac) a escolares, docentes y personal de apoyo que asistió al día del evento;

Que, mediante Informe N° 332-2016-BNP/OAL, de fecha 13 de diciembre del 2016, la Oficina de Asesoría Legal, remitió los actuados vinculados a la solicitud de aceptación de donación realizada por la Empresa Gloria S.A en favor del Sistema Nacional de Bibliotecas, a la Oficina de Administración a fin de considerar la emisión del acto correspondiente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

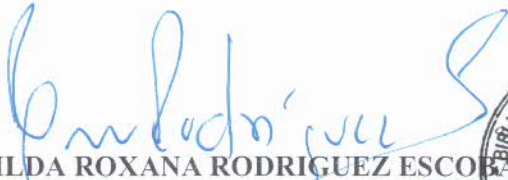
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación realizada por la Empresa Gloria S.A consistente en 528 (Quinientos Veintiocho) raciones alimenticias conformado por 264 unidades de CHICOLAC UHT CHOCO × 145ML× 24 TTC y 264 unidades de GLORIA UHT ACTIAVENA× 200ML TTE 6PK a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo valor contable asciende a la suma total de S/ 355.13 (Trescientos Cincuenta y Cinco con 13/100 Soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Gloria S.A, al día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

